

Segundo.- Se habilite a los titulares de la Consejería de Hacienda y Presupuestos y de Administraciones Públicas para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el precitado Acuerdo.

Tercero.- El Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.- ÁMBITO FUNCIONAL.

El presente Acuerdo regula las materias que se especifican y que han sido objeto de negociación por la Mesa General de Personal Funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, en uso de la facultad atribuida por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO PERSONAL.

El Acuerdo será de aplicación al Cuerpo de Policía Local de la Ciudad Autónoma, en los términos que define el presente Acuerdo y de conformidad con la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la legislación estatal de régimen local, el Reglamento de la Policía local de Melilla y demás normativa aplicable a la Ciudad.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA DEL ACUERDO.

La vigencia de este Acuerdo será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su entrada en vigor.

CAPÍTULO II.- OBJETIVOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 4.- INCREMENTO SALARIAL

Desde la perspectiva de alcanzar la equiparación salarial de la Policía Local de Melilla con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que actúan en la Ciudad, y con el fin de impulsar la modernización, mejorar la calidad en la prestación del servicio y las condiciones de trabajo de sus miembros, se establece la necesidad de adoptar las medidas que se requieran para la consecución de tal fin.

En tal sentido, se impone la obligación de la Ciudad de abordar un proceso de subida gradual de las condiciones económicas de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Melilla estableciéndose para ello un escenario de tres ejercicios 2020-2021-2022 en el cual se percibirá un incremento de 120 euros mensuales en las retribuciones cada año dentro de las disponibilidades presupuestarias que permita la legislación estatal.

Para ello el presente Acuerdo ha sido suscrito por las Consejerías de Hacienda y Presupuestos y de Administraciones Públicas para que el compromiso afecte a todas las áreas intervinientes en el procedimiento de incremento salarial comprometido.

La Ciudad se obliga a establecer los mecanismos administrativos que sean necesarios para cumplir con la cantidad económica necesaria para la asimilación comprometida en el periodo establecido. Se establecerá para ello una Comisión de Seguimiento con autoridades y responsables de las diferentes Consejerías implicadas formando parte de la misma los representantes sindicales de la Policía Local con representación en la Mesa Sectorial.

ARTÍCULO 5.- APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE DESTINOS

El ejercicio de las funciones que le atribuye el ordenamiento jurídico al Cuerpo de Policía Local de Melilla exige que sus miembros cuenten con cierto grado de especialización en diversas materias dando lugar a la creación de estructuras que requieren unos conocimientos y requisitos que van más allá de los generales, sin perjuicio del carácter polivalente de todo Policía Local.

El Reglamento de la Policía Local de Melilla establece en su art. 27 que el Cuerpo de la Policía local de la Ciudad se organiza en las Unidades, Grupos, Equipos y Patrullas, dotándose por tanto de una estructura orgánica que debe complementarse además con la correspondiente asignación de funciones de cada grupo especializado con el fin de asumir las líneas estratégicas que se pongan en marcha para atender las necesidades del ciudadano.

Con el fin de aprovechar las ventajas que supone para la acción policial contar con cierto grado de especialización, la Policía Local de Melilla se organiza en diferentes Grupos para atender adecuadamente las funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico sin que en atención del carácter polivalente de todo Policía Local, el grado de especialización por servicios pueda, en ningún caso ser utilizado como argumento, por ningún miembro del Cuerpo, para inhibirse ante cualquier actuación que deba llevar a efecto en el cumplimiento de sus funciones legales.

En este sentido la Ciudad se compromete a la aprobación del Catálogo de destinos de la Policía local que pretende servir de instrumento organizativo que sostenga la estructura orgánica del Cuerpo, al tiempo que contenga toda la información de interés sobre todos los destinos, siendo una pieza clave a la hora de aplicar un sistema coherente e integrado entre los diferentes procesos de gestión de personal.